COMUNICADO INTERNO

SC- 076-23

PARA: **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**
Director General

CRQ RECIBIDO
Fecha: Abr. 24.23
Hora:

DE: **CATALINA MARÍA GÓMEZ MONTOYA**
Asesora de Servicio al Cliente

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 024-2023

FECHA: 20 de abril de 2023

Cordial saludo, Dr. Cortes.

De la manera más respetuosa, me permito dirigir a usted la petición de adelantar la ADICIÓN Y PRORROGA del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024 de 2023 cuyo objeto es*: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADO APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN SUS DIFERENTES ETAPAS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE SERVICIO AL CLIENTE Y EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO"*, el cual fue suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** y la contratista **ORIANA SILVA MORENO,** por un valor de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.300.000,oo)** y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS,** contados **desde el veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) al veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).**

En mi calidad de supervisora, me permito sustentar que, se vislumbra la necesidad de continuar contando con el apoyo de la contratista, ello, para apoyar desde el componente jurídico la actividad precontractual y post contractual de los procesos de contratación que adelante el proceso de servicio al cliente, teniendo en cuenta las distintas modalidades de contratación regidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; de igual manera, en la revisión jurídica de los documentos de naturaleza contractual que se generen en el marco de la actividad contractual que adelante el proceso de servicio al cliente; por otra parte, a fin de que apoye y acompañe jurídicamente en los comités y/o reuniones programadas en el marco del proceso contractual adelantado por servicio al cliente cuando sea requerido por el supervisor. De igual manera, a fin de que prosiga con la proyección y/o revisión de las respuestas de derechos de petición,

requerimientos, quejas y demás solicitudes, que ingresen al proceso de servicio al cliente, conforme a la asignación del supervisor y finalmente, para que respalde con su apoyo profesional las demás actividades de orden jurídico requeridas en el proceso de servicio al cliente cuando el supervisor así lo advierta.

Por lo anterior, con el fin de abordar aquellas situaciones jurídicas de naturaleza contractual y post contractual en la oficina del servicio al cliente, es necesario continuar con el apoyo de la contratista a fin de que atienda las diferentes necesidades jurídicas respecto a los diversos contratos de prestación de servicios suscritos; así como otros procesos de modalidades de selección. Específicamente se tiene que, en el primer trimestre de la concurrida vigencia 2023, propio de esta ejecución contractual, en lo que respecta a la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la dependencia suscribió cincuenta y seis (56) contratos que se encuentran en ejecución, pero de igual manera, pronto a terminarse su plazo de ejecución inicial; por ende, en merito a que el proceso de servicio al cliente realiza la respectiva supervisión de estos, se contrae la necesidad de que la contratista apoye en la estructuración de la justificación de adición y prorroga de los ya mencionados, garantizando de esta forma, la acorde misionalidad de la dependencia y labor administrativa de la Corporación propiamente dicha. A la par, como se evidenciaba, el proceso de servicio al cliente, se encuentra adelantando la gestión jurídica y administrativa, correspondiente a seleccionar el oferente que se encargará de la prestación del servicio de mensajería expresa y demás servicios postales; dicho proceso de selección abreviada se encuentra en página, el cual requiere contar con el acompañamiento jurídico para que brinde la coadyuvancia profesional en la evaluación de la ofertas y demás aspectos de relevancia que garanticen una escogencia diligente y clara del prestador estimado. Finalmente, en torno a las obligaciones endilgadas a la contratista, se cuentan con dos próximas situaciones de fuerza mayor que ya conoce el proceso de servicio al cliente, esto es, la terminación anticipada de dos contratistas de la unidad de gestión ambiental, hecho frente al cual, es ineludible, el apoyo jurídico para que proceda a la realización de las actas de terminación bilateral y demás documentos soporte que viabilice tal tarea de manera exitosa, ello aunado a los demás documentos que se generan.

Por otra parte, en relación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, esto es la posibilidad y potestad normativa que se ha suscitado a fin de contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios para brindar apoyo y acompañamiento jurídico en la supervisión de los contratos; se tiene que la contratista en desarrollo de esta ejecución, ha venido realizado precisamente la coadyuvancia ante el particular, con especial sujeción, a las labores en los temas de marras para la asesora de servicio al cliente, donde se itera, a la fecha de la presente justificación, la dependencia cuenta con cincuenta y seis (56) contratos de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión, los cuales, son óbice de la supervisión y revisión prolija tendiente al cumplimiento de obligaciones dispuestas por parte del personal y con ello, la viabilidad de la contraprestación pactada. En razón a lo anterior, donde se vislumbra no solo un alto volumen de contratos para la respectiva supervisión, sino que los mismos, se mantendrán vigentes en dicho espectro contractual, es necesario

continuar con el apoyo jurídico que garantice una revisión adecuada de los informes y documentos adjuntos, en amparo y cumplimiento de los deberes legales allí dispuestos, como también, la diligencia en la logística dispuesta para las precitadas revisiones, logrando de esta manera, la acorde gestión administrativa y la protección de garantías de las partes involucradas.

Ahora bien, en cuanto a otro tópico obligacional y contractual, esto es, el apoyo y acompañamiento jurídico en los comités y/o reuniones programadas en el marco del proceso contractual adelantado por servicio al cliente, se tiene que a la fecha de la presente ejecución contractual, se han adelantado catorce (14) de estas; empero a ello, dichas mesas y/o reuniones, no finiquitan, por el contrario, proseguirán; pues como se ha anotado, se esperan adelantar diversas adiciones y prorrogas contractuales, terminaciones anticipadas de contratos y otros casos que figuran en el transcurso del desarrollo administrativo, situaciones jurídicas frente a los cuales, se circunscribe la razón y materialidad de continuidad del apoyo y acompañamiento jurídico ya aludido, pues de esta manera, se genera una correcta proyección de la documentación requerida, una trazabilidad y puesta en marcha de la prenombrada acción contractual; subsanando y realizando a la par tareas para el correcto funcionamiento de dicha acción, coadyuvando de tal manera con los indicadores contractuales de la dependencia.

Adicional a lo ya discurrido, se mantiene la necesidad en el proceso de servicio al cliente de contar con el apoyo jurídico en la proyección y revisión de respuestas a las diferentes PQRS que son radicadas en la entidad por los entes de control, así como por usuarios internos y externos; de los cuales por su naturaleza se encuentran a su cargo, los cuales deben ser contestados atendiendo lo colegido en la Ley 1755 de 2015 y demás normatividad concordante, en los términos allí dispuestos. Es de anotar que, en lo trasegado al primer trimestre de la vigencia 2023, se han radicado en la ventanilla única de la Corporación 1546 documentos, dentro de los que se hallan I) derechos de petición, II) tramites ambientales, III) denuncias, IV) invitaciones, V) recursos de reposición, entre otros que tienen como fin dar desarrollo a la misionalidad de la entidad; indicando que, por competencia residual, se han atendido un gran volumen de ellos, otorgando por parte del apoyo jurídico, respuestas de fondo en los términos precisos para el amparo de garantías. Así mismo, se han traslado por competencia cincuenta y nueve (59) petentes, a los cuales se les ha aplicado el protocolo esgrimido por la norma y el proceso de servicio al cliente, garantizando con esta acción un filtro de información y acción que no dilate los tiempos y genere obstáculos para los requirentes. Dicha gestión esbozada, es de relevante importancia se siga garantizando y se dé continuidad, pues se tiene como fin contar con una entidad fortalecida en la integralidad de sus sistemas, instancias, permitiendo mejorar la presencia institucional en todo el Departamento del Quindío; pues se da con ello una garantía de respuesta oportuna para poder tener como resultado una mayor cercanía de la entidad al ciudadano, cooperación en gestión ambiental con los entes territoriales y demás interesados en los servicios a cargo de la CRQ.

Calle 19 Norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte servicioalcliente@crq.gov.co www.crq.gov.co (6) 7460679 - (6) 7460643 - 3174274417

Por todo lo anterior, es menester continuar con el acompañamiento de la profesional en derecho, que apoye en las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales de los procesos de selección que adelante la oficina del servicio al cliente; así mismo en la revisión jurídica de documentos de naturaleza contractual, en el acompañamiento a comités y/o mesas de trabajo, en la elaboración oportuna de respuestas a derechos de petición, requerimientos, quejas y demás solicitudes, entre otros trámites de vigor jurídico a cargo de la dependencia aludida.

Con base en lo expuesto, se hace necesario solicitar prorrogar por el termino de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** y adicionar la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.650.000,oo),** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024-2023; como quiera que es menester seguir dando cumplimiento a los objetivos de la Administración, que fueron definidas por el Director General de la Corporación sobre la protección del Patrimonio Ambiental y Enfoque del Servicio al Cliente, resumidos en la siguiente frase: " Eficiente en su quehacer misional y oportuna en los servicios que presta", y a los preceptos normativos que enmarcan la contratación estatal que contempla la viabilidad de adicionar los contratos en un porcentaje que no supere el 50% de su valor inicial, lo cual ocurre en el precitado caso, ya que con la presente solicitud, no se supera este valor.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Catalina Mª Gómez M.
CATALINA MARÍA GÓMEZ MONTOYA
Asesora de Servicio al Cliente

Proyectó y elaboró: Oriana Silva Moreno – Abogada Contratista ASC.
Vo.Bo. José Manuel Cortes Orozco – Director.